



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Toledo, a 7 de abril de 2022

REUNIDOS



De una parte, **D. José Julián Garde López-Brea**, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla – La Mancha, en adelante **UCLM**, nombrado para dicho cargo por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M nº 257 de 23 de diciembre de 2020), actuando en nombre y representación de esta institución en virtud de las facultades que le confieren el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el Claustro Universitario de fecha 15 de junio de 2015 y publicados en el D.O.C.M nº 230 de 24 de noviembre.



Y de otra, **D.ª Cristina Victoria Gómez Palomo**, como Presidenta del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de Castilla-La Mancha, en adelante **CERMI CLM**, en nombre y representación de la misma e, igualmente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, elegida en Asamblea General celebrada el 14 de junio de 2021.

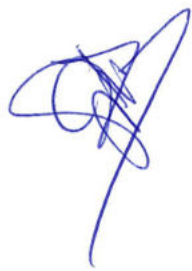
EXPONEN

Primero. – Que la Universidad de Castilla-La Mancha es una institución a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia y el estudio, con autonomía respecto de cualquier poder económico, social, ideológico o político.


Segundo. – Que el CERMI CLM es la plataforma de representación, defensa y acción de las personas con discapacidad y sus familias en Castilla-La Mancha, que conscientes de su situación de grupo social desfavorecido, deciden unirse, a través de las organizaciones en las que se agrupan, para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad de derechos y oportunidades con el resto de componentes de la sociedad. Su finalidad genérica de mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad encauza la representación de esos ciudadanos e instrumenta su participación y la defensa y promoción de sus derechos ante los poderes públicos y la sociedad.

Tercero. – Que ambas partes están interesadas en conseguir un entorno universitario inclusivo, sin barreras de ningún tipo y plenamente accesible, donde se garantice la integración, inclusión, participación y progreso de todas las personas con discapacidad que participan de la vida universitaria, bien sean estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios o cualquier persona trabajadora de la universidad.

CLÁUSULAS



Primera. – Este convenio marco persigue establecer las líneas de referencia y el entorno apropiado para que la UCLM y el CERMI CLM puedan coordinarse y trabajar en diversas líneas de acción prioritarias para ambas partes y para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias, así como en cualquier otra iniciativa que resultara de interés.



Segunda. – La colaboración entre las partes, que se promoverá a instancia de cualquiera de ellas, podrá consistir en actuaciones como las siguientes:

- Análisis de la normativa de Castilla-La Mancha y su adaptación a la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- La vigilancia y promoción de la obligación legal del profesorado y miembros de tribunales del cumplimiento de medidas positivas que garanticen la igualdad de los estudiantes con discapacidad en los exámenes y en los procesos selectivos en los que participen.
- Estudio sobre cómo adaptar los estudios universitarios a una perspectiva de discapacidad, inclusiva y respeto a los derechos humanos.
- Estudio sobre el cumplimiento de la reserva de contratos y cláusulas sociales en UCLM.



- El fomento de la participación de los estudiantes con discapacidad en los órganos de gobierno de la Universidad.
- Realización de jornadas científicas y formativas, cursos específicos, títulos propios sobre temas relativos a inclusión de las personas con discapacidad.
- Colaboración en materia de igualdad de género y en especial de erradicación de toda violencia contra la mujer y niña con discapacidad, proponiendo en este caso una colaboración especial con CERMI CLM y con Fundación CERMI Mujeres para la participación en el FORO SOCIAL ESTATAL 2022 de mujeres y niñas con discapacidad, estudios, campañas informativas, etc. sobre el tema.
- Colaboración entre el personal técnico e investigador de ambas entidades para llevar a cabo un análisis de la situación real de las personas con discapacidad y promover actuaciones de investigación conjunta que mejoren el día a día de las personas y, por ende, de la sociedad en general.

Tercera. – Para la consecución de los objetivos propuestos en este convenio marco, tanto la UCLM como las entidades que integran el CERMI CLM colaborarán en la identificación de prioridades, en el diseño e impartición de cuantas actividades de carácter formativo de interés general para la sociedad se puedan programar. Intercambiarán además información y conocimientos mutuos para el desarrollo de actuaciones de investigación, de estudio y para la celebración de seminarios, cursos, jornadas, conferencias... con objetivos como los siguientes:

- Formación a lo largo de la vida de las personas con discapacidad y de los profesionales que fomenten su autonomía y su plena integración en la sociedad: capacitación en habilidades sociales, empleabilidad y competencias profesionales en el entorno universitario a personas con discapacidad.
- Formación y preparación de las personas con discapacidad para mejorar su inserción en el mundo laboral. Cooperación con entidades sociales de la discapacidad para avanzar en la capacitación de personas con discapacidad en entorno universitario.
- La promoción de actividades y proyectos de investigación que contribuyan a materializar la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.
- Formación y captación de voluntariado en coordinación y continua revisión con el SAED de la UCLM y con todas las entidades miembros del CERMI CLM que integran este movimiento asociativo.

Cuarta. – La UCLM y el CERMI CLM se comprometen a poner en común la información y a ofrecerse asesoramiento mutuo en cuantas actividades estén relacionadas, directa o indirectamente, con el presente convenio.

Quinta. - Podrán estudiarse otras vías de colaboración diferentes a las mencionadas hasta el momento, siempre que se acuerde entre las partes y que haya un estudio de viabilidad real para llevarlas a cabo, a modo de ejemplo se citan:

- 
- Uso de instalaciones de la universidad de CLM en todos sus campus, así como recursos tecnológicos que puedan servir para la consecución de los fines antes mencionados, siempre previa solicitud por parte del CERMI CLM y sujeto a disponibilidad y al reglamento de tasas de la UCLM.
 - Utilización de las intérpretes en lengua de signos española en todos los actos de la UCLM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Utilización asimismo de otros dispositivos y herramientas que favorezcan la comunicación de todas las personas con discapacidad sensorial, como la estenotipia electrónica (subtitulados) o la audiodescripción.
 - Facilitar y posibilitar las prácticas no laborales en la UCLM de los estudiantes con discapacidad con titulaciones de Formación Profesional, Formación Ocupacional y Formación reglada y universitaria.
 - Creación de un observatorio regional sobre Accesibilidad Universal en CLM.
- 

Sexta. - Cada uno de los supuestos concretos de colaboración entre ambas partes podrá desarrollarse en una adenda al presente convenio marco en la que se determinarán los fines propuestos y los medios necesarios para su realización. Dichas adendas se ajustarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de la actuación de ambas instituciones.

Séptima. – Para el seguimiento de este convenio marco, se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento, en régimen de paridad, que estará designada por las dos entidades. La Comisión Mixta se reunirá como mínimo dos veces al año y podrá elevar propuestas de nuevas actuaciones a los órganos rectores de las dos entidades firmantes del convenio.

Octava. – La UCLM y el CERMI UCLM compartirán la propiedad de los trabajos y líneas de investigación que deriven de su colaboración en el marco del presente convenio.

Novena. – Para la solución de cualquier duda o controversia relativa a este convenio, las entidades firmantes se comprometen a tratar de encontrar una solución amistosa en el seno de la Comisión Mixta.

Décima. – El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su firma y tendrá una duración máxima de 4 años. El convenio podrá ser resuelto por ambas partes, previo aviso a la otra, dos meses antes de la fecha que se proponga para su resolución.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman las partes por duplicado ejemplar en fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

POR EL CERMI CLM



Fdo.: Cristina Victoria Gómez Palomo

POR LA UNIVERSIDAD DE
CASTILLA-LA MANCHA



Fdo.: José Julián Garde López-Brea